



## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE

### AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO SAMC No. 129 DE 2012

#### **OBJETO**

Prestación de servicios para brindar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos a las máquinas relacionadas en los Anexos Técnicos (A y B), ubicadas en el Taller de Ediciones del DANE.

#### **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Por razón de la naturaleza del objeto a contratar se realizará una Selección Abreviada por Menor Cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25 Numerales 7 y 12 y concordantes, Ley 1150 de 2007 Artículo 2 Numeral 2, literal b) y el Decreto 734 de 2012, Artículo 3.2.2.1º y 3.2.2.2º y demás normas concordantes.

#### **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:**

El presupuesto oficial estimado para la presente Selección Abreviada por la modalidad de Subasta Inversa Presencial es de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$40.209.600.00) incluido IVA** y los demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones.

#### **PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN**

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía **SAMC No. 129 del 2012** en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, como también, se dispondrá de copia física para consulta en la Carrera 59 No. 26-70 Interior 1 CAN piso 2 – Secretaría General – Grupo Interno de Trabajo de Adquisiciones.

#### **VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, tal como lo dispone la Ley 850/03, el Decreto 2170/02 y la Directiva Presidencial 10/02.